



## ESTATUTOS de "CINE MAX BOLÍVAR"

### Artículo 1.- Denominación:

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se denominará **CINE MAX BOLÍVAR**. Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática, procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE.

### Artículo 2.- Objeto social:

La cooperativa "CINE MAX BOLÍVAR" se constituye con el objeto social de **realizar la reproducción de diferentes películas nacionales o extranjeras**.

### Artículo 3.- Duración de la actividad:

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará **desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta la fecha de liquidación**.

### Artículo 4.- Objetivos:

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- b) Tomar decisiones de forma democrática.
- c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- d) Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
- e) Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
- f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- h) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc.
- i) Promover la participación de los socios trabajadores.

- j) Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

#### **Artículo 5.- Capital social:**

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios, que por base fue de **Cinco Dólares**.

#### **Artículo 6.- Derechos de los socios/as:**

La condición de socio de "CINE MAX BOLÍVAR" otorga los siguientes derechos:

- a) Participar en el objeto social de la cooperativa.
- b) Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
- c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.
- d) Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
- e) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

#### **Artículo 7.- Obligaciones de los socios:**

Son obligaciones de los socios:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.
- b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
- c) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
- d) Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.
- e) En el caso de que algún socio falte a las reuniones que convoque la directiva será sancionado con el valor de 1 dólar.

#### **Artículo 8.- Órganos de la cooperativa:**

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

**Directiva:** Estará integrado por las siguientes personas:

## Estatutos de la cooperativa "CINE MAX BOLÍVAR"

-Presidente: [Nayim Menza](#)

-Secretario:

[Cristian Jaramillo](#)

Tesorero: [Santiago](#)

[Borja](#)

**Departamentos:**

**-Departamento Financiero**

[Santiago Borja](#)

[David Giacometti](#)

[Steven Chalparizan](#)

[Shuber Prado](#)

**- Departamento de Comunicación,**

[Nayim Menza](#)

[Diego Olivo](#)

[Richard Pojota](#)

[Eduardo Zambrano Jhon](#)

[Ruano](#)

**-Departamento de Tecnologías**

[Cristian Jaramillo](#)

[Sebastián Lima](#)

[Jhon Enríquez](#)

[Joffre Narváez](#)

### **Artículo 9.- Registro de la cooperativa:**

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.